



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

## AGENDA REGULATORIA

Ministerio o Departamento Administrativo que lidera la regulación.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Fecha de elaboración	04/10/2019
Nombre del Director del Departamento Administrativo	Juan Daniel Oviedo Arango	Fecha de actualización	30/01/2020

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL				INFORMACIÓN DEL PROYECTO A REGLAMENTAR				PUBLICACIÓN PARTICIPACIÓN	ENVÍO A PRESIDENCIA		
DEPENDENCIA TÉCNICA ECARGADA DE LIDERAR EL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL REONSABLE TÉCNICO	OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL DISEÑO DEL PROYECTO DE DECRETO	ENTIDADES FIRMATES DEL DECRETO	COMPETENCIA LEGAL PARA EXEDIR LA NORMA (DE LAS ENTIDADES FIRMANTES)	TEMA U OBJETO DE LA REGLAMENTACIÓN	NORMATIVA CONCRETA QUE SE REGLAMENTA / MODIFICA	ORIGEN DE LA INICIATIVA MOTIVO DE LA REGULACIÓN (PARA DAR CUMPLIMIENTO A ACTO LEGISLATIVO, LEY, CONPPES, SENTENCIA JUDICIAL)	MES EN EL QUE SE PUBLICARÁ EL PROYECTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DÍA EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA	MES EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA
Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística (DIRPEN)	Julieith Alejandra Solano Villa	Directora Técnica	Ministerio de Trabajo, SENA, Servicio Público de Empleo, DAFP, Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Trabajo, DANE	Decreto 262 de 2004, Ley 1955 de 2019 artículo 155, Decreto 4108 de 2011	Oficialización de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia	Ministerio de Trabajo Resolución No. 1186 de agosto de 1970, DANE Resolución 1518 de 2015	Ley 1955 de 2019, artículo 194 establece que se crea "el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país."	Mayo	20/05/2020	jun-20
Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística (DIRPEN)	Julieith Alejandra Solano Villa	Directora Técnica	N/A.	DANE	Ley 1955 de 2019 Artículo 155.	Reporte al sistema informático que defina el DANE de la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos.	Decreto	Ley 1955 de 2019 Artículo 155 "PARÁGRAFO 4o. Con el fin de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país, los miembros del SEN estarán obligados a reportar la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registros administrativos en el sistema informático que defina para este efecto el DANE y de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional. Este sistema informático contendrá los metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico".	Agosto	30/08/2020	nov-20
Dirección de Geostatística (DIG)	Sandra Liliana Moreno Mayorga	Responsable de la Dirección técnica de Geostatística.	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; Superintendencia de Notariado y Registro; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Ley 1955 de 2019 Artículo 79, 80, 81 y 82.	Reglamentar parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley del PND 1955 de 2019 y establecer el marco de la prestación del servicio público de catastro multipropósito y la inspección, vigilancia y control del mismo.	Modifica el Título 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015	Ley 1955 de 2019 Artículo 79: "El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia." El presente proyecto normativo, es un acto administrativo general de naturaleza reglamentaria, expedido por el Presidente de la República en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998 y artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, por lo cual es expedido por los ministerios que se relacionan con el asunto y el DANE como cabeza del sector administrativo Información Estadística	Se público en noviembre de 2019	24/01/2020	ene-20